

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE TRAMITE CONTRACTUAL			
	Código: GAD-GCT-FM6		Versión: 01	
DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
No. DE CONTRATO:	461 de 2023	TIPO DE CONTRATO:	Consultoría	
CONTRATISTA:	JHON FREDY OSUNA MORA			
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de la obra pública del grupo I. interventoría adecuaciones locativas de laboratorios para la adecuación de la infraestructura física de los laboratorios y sedes administrativas del Invima a nivel nacional			
VALOR:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.900.000)	INVERSIÓN		X
		FUNCIONAMIENTO		
		PROYECTO	Fortalecimiento institucional en la gestión administrativa y de apoyo del Invima a nivel nacional.	
		RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP	Realizar acciones de interventoría, seguimiento, supervisión y/o verificaciones relacionadas con la adecuación de la infraestructura física.	
PLAZO EJECUCIÓN O ENTREGA:	DESDE	2023-03-01	HASTA	8/05/2023
FECHA DE SOLICITUD:	2023-07-05			
TIPO DE SOLICITUD:	Seleccione	Adición y Prórroga		
SI CORRESPONDE A ADICIÓN INDIQUE	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	
	PROYECTO		Fortalecimiento institucional en la gestión administrativa y de apoyo del Invima a nivel nacional.	
	RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP		Realizar acciones de interventoría, seguimiento, supervisión y/o verificaciones relacionadas con la adecuación de la infraestructura física.	
	VALOR		OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 8.863.629,05)	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL				
<p>I. Consideraciones:</p> <p>El 24 de febrero de 2023 entre el INVIMA y JHON FREDY OSUNA MORA, se suscribió contrato No. 461 de 2023 cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de la obra pública del grupo I. interventoría adecuaciones locativas de laboratorios para la adecuación de la infraestructura física de los laboratorios y sedes administrativas del Invima a nivel nacional".</p> <p>El contrato objeto de interventoría es el contrato de obra No. 800 de 2022 cuyo objeto es: "Realizar la obra pública para la adecuación de la infraestructura física de los laboratorios y sedes administrativas del Invima a nivel nacional.", suscrito el 22 de diciembre de 2022 entre el INVIMA y RAE LJA INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La firma del acta de inicio del presente contrato suscribió el 1° de marzo de 2023, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días hábiles, por lo tanto, la fecha prevista para la terminación del contrato se pactó para el 8 de mayo de 2023.</p> <p>El valor del contrato se estableció por la suma de: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.900.000) incluidos IVA y demás, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.</p> <p>El 3 de mayo de 2023 el contratista RAE LJA INGENIERIA S.A.S., allegó solicitud prórroga de tiempo y adición presupuestal, dirigida a Jhon Fredy Osuna Mora en su calidad de interventor del contrato 800 de 2022, argumentando lo siguiente:</p>				

"1. Es necesario la creación de actividades adicionales no previstas en los diferentes frentes de trabajo del contrato en referencia, y así poder cumplir a satisfacción la entrega de la obra.

2. Se requiere la creación de ítems no previstos para poder dar cumplimiento y ejecución a ciertos ítems contractuales.

3. Se requiere se ajuste en la parte eléctrica para poder cumplir normatividad Retie y NTC 2050

4. modificaciones en la distribución y requerimientos por parte de la entidad contratante, ya que en la visita de entrega de los espacios para inicio de actividades los usuarios de los espacios manifestaron requerimientos específicos y así poder cumplir con las necesidades de cada área.

(...)

Por lo anteriormente expuesto le solicitamos a la entidad contratante se adicione tiempo de 30 días calendario y un presupuesto adicional de \$129.020.828,52, necesarios para poder culminar la obra a satisfacción."

Mediante Acta de Suspensión de 4 de mayo de 2023 se acordó la suspensión del contrato de interventoría No. 800 de 2022 por el término de 10 días calendario, esto es hasta el 14 de mayo de 2023, estableciendo como fecha estimada de reinicio el 15 de mayo de 2023, tiempo dentro del cual se atendería la auditoría de ONAC.

El 11 de mayo de 2023, con base en lo solicitado por el contratista de obra, el interventor del contrato de obra allegó documento con balance de obra actualizado y Análisis de Precios Unitarios (APU's) no previstos conciliados, mediante lo cual solicita una adición del contrato 800 de 2022 y prórroga del plazo contractual. En esos términos el pasado 12 de mayo de 2023, la interventoría del contrato de obra realizó solicitud de prórroga de la suspensión del contrato hasta el 9 de julio de 2023 con reinicio el 10 de julio de 2023 con el fin que la entidad pudiera estudiar dicha solicitud.

En este orden dentro del término de suspensión del contrato de interventoría se adelantaron las siguientes actuaciones:

- El 13 de mayo de 2023, el interventor de obra, como contratista del contrato 461 de 2023, teniendo como punto de partida la adición solicitada para contrato de obra 800 de 2022, solicitó la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 461 de 2023 en valor, por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$8.863.629,05) y prórroga del plazo contractual por 30 días calendario como quiera que, se requería ejercer el control vigilancia de las mayores cantidades de obra que se requiere ejecutar, revisar el cronograma para ejecución de mayores cantidades de actividades contractuales, así como los ítems no previstos y demás aspectos a ejecutar en el plazo objeto de prórroga.
- Se realizó Comité de Obra del 17 de mayo de 2023, que consta en Acta No. 013 de 2023, con recorrido de obra para verificación de actividades que no están contratadas y que se requieren ejecutar, revisión de las actividades ejecutadas hasta el 4 de mayo de 2023 en las tres (3) sedes en intervención, y se realizó la aprobación y programación de actividades no previstas.
- Incorporación de observaciones técnicas para realizar retoques y ajustes para ejecutar remates de obra, necesarios para el recibo a satisfacción y que se ejecutarán una vez se reinicie el contrato de obra 800 de 2022 y el contrato de interventoría 461 de 2023.
- El 24 de mayo de 2023 se adelantó visita al sitio de la obra, concretamente el área relacionada con la adecuación de espacios de laboratorio que será destinada para instalar los equipos que el Invima recibe de la OPS en calidad de donación.
- El 21 de junio de 2023 el ingeniero interventor del contrato de obra No. 800 de 2023 allegó acta No. 1 "Modificación de cantidades e incorporación de ítems no previsto – Contrato de Obra No. 800 de 2022".

De esta forma, la interventoría del contrato de obra No. 800 de 2022 presentó justificación de las mayores y menores cantidades de obra que se requiere ejecutar en cada frente de trabajo, se enlista y justifica la incorporación de ítems no previstos que obedecen a circunstancias que sólo observarse en la ejecución de la obra y que se deben atender para el correcto cumplimiento del objeto contractual, para lo cual, desde la interventoría se realizó un análisis de precios unitarios por la unidad de medida para ser incorporados en el presupuesto como ítems no previstos. En los ítems no previstos también se incluyeron actividades que pese a estar incluidas en el presupuesto inicial se deben reformular incluyendo elementos indispensables para el cumplimiento de especificaciones que exigen las normas técnicas como Retie.

El 26 de junio de 2023, el interventor del contrato de obra No. 800 de 2023 allegó certificado de ejecución de obra señalando que con corte a 30 de abril de 2023 el porcentaje ejecutado reportado es de 54,03%, por tanto, el porcentaje de ejecución del contrato de interventoría tiene la misma ejecución del principal.

Así las cosas, como consecuencia de la adición y prórroga del contrato de obra 800 de 2022, se hace necesario realizar la misma modificación al contrato 461 de 2023 en razón que mediante este se ejerce la vigilancia del primero en los términos solicitados y previo el análisis que se presenta en los siguientes títulos.

II. Balance del contrato:

De acuerdo con el avance real de obra reportado por el interventor del contrato de obra 800 de 2022, señalando que con corte a 30 de abril de 2023 el porcentaje ejecutado reportado es de 54,03%, correspondiente a la suma de \$ 140.788.500,03; por consiguiente,

ateridando que el contrato de interventoría se tiene como un contrato accesorio, toda vez que su objeto consiste en asegurar el cumplimiento del contrato de obra No. 800 de 2022, de manera que la ejecución real del contrato de interventoría corresponde al 54%, lo que equivale a la suma de \$ 9.672.058,79.

Dado que a la fecha no se han presentado los documentos necesarios para pago parcial del 50%, desde la supervisión no se ha realizado pagos a favor del contratista.

Con relación a la solicitud de adición del contrato de interventoría No. 461 de 2023 por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$8.863.629,05), se justifica en los costos necesarios para la vigilancia y mayor permanencia en tiempo que se requiere para que el contratista de obra ejecute las mayores cantidades de obra y las actividades no previstas en el valor adicionado y tiempo prorrogado en el contrato de obra No. 800 de 2022. El valor objeto de adición se determinó aplicando el 6,8699% correspondiente al porcentaje de interventoría inicialmente contratado, calculado teniendo como base el valor inicialmente contratado para la ejecución de obra (Contrato de obra No. 800 de 2022) sobre el valor inicialmente contratado para la ejecución del contrato de interventoría No. 461 de 2023, como se presenta a continuación:

Valor contrato interventoría:	\$ 17.900.000,00
Valor requerido para adición:	\$ 8.863.629,09
Nuevo valor del contrato de interventoría:	\$ 26.763.629,09
Porcentaje de interventoría respecto del valor del contrato de obra No. 800 de 2022	6.87%

Por lo anterior, se requiere garantizar los recursos necesarios que permitan hacer el control, seguimiento y recibo a satisfacción de las actividades identificadas como mayores cantidades de obra y obra no prevista del contrato 800 de 2022, por lo que solicitamos adicionar el presente contrato en la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 8.863.629,09)**, por lo que el valor total del contrato 461 de 2023 quedaría por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 26.763.629,09)**.

III. Fundamento normativo:

El artículo 58 de la Ley 1474 de 2011, informa sobre la continuidad de la interventoría en los siguientes términos:

"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. (...)"

Mediante el contrato de interventoría 461 de 2023, se vigila el contrato de obra de 2022, el cual se requiere modificar por adición y prórroga, por tanto, con el fin de continuar la vigilancia debida del contrato de obra se requiere modificar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato que nos ocupa.

Así mismo, en virtud de la autonomía de las partes, estas convienen celebrar la modificación del contrato encontrándose de acuerdo con la estipulación del valor de la adición respecto de la regla establecidas de no superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, contenida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

IV. Solicitud:

Por lo antes expuesto se solicitan adición y prórroga del contrato de interventoría número 461 de 2023, así:

a. Prórroga

Se solicita prorrogar el contrato por el término de veintidós (22) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del otro sí modificatoria que se derive del presente trámite contractual y los requisitos de ejecución, registro presupuestal del compromiso y modificación de las pólizas contados a partir del perfeccionamiento del otro sí modificatoria que se derive del presente trámite contractual y los requisitos de ejecución, registro presupuestal del compromiso y modificación de las pólizas número 21-44-101402596 y 21-40-101202968 expedida por Seguros del Estado S.A., conforme a la presente solicitud.

b. Adición

Se solicita la adición del contrato por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 8.863.629,09)**, para un valor total del contrato por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$26.763.629,09)**.

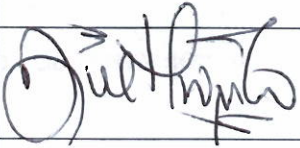
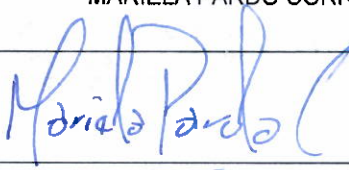
c. Modificación

El contratista deberá modificar las pólizas número I-100019774 y I-100004485 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., conforme a la presente solicitud.

V. Anexos

- Trámite contractual de solicitud de prórroga de suspensión del contrato del 12 de mayo de 2023.
- Certificado aprobación APUS No Previstos del 15 de junio de 2023, con radicado INTERV-145-2023.
- Acta No. 1 de junio 21 de 2023 Modificación de cantidades e incorporación de ítems no previstos – Contrato de obra 800 de 2022.
- Oficio del 26 de junio de 2023 con remisión de información de documento de Excel con balance de mayores y menores cantidades con ítems no previstos actualizado del contrato de obra No. 1 de junio 21 de 2023.
- Certificación ejecución de obra del 26 de junio de 2023, con radicado INTERV-148-2023.

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos se solicita adelantar el trámite contractual del asunto.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	JULIAN MOSQUERA TOVAR	ORDENADORA DEL GASTO	MARIELA PARDO CORREDOR
FIRMA		FIRMA	
CARGO	Coordinador Grupo Gestión Administrativa (E)	CARGO	Secretaria General 

Cualquier adición, prórroga, modificación, aclaración, corrección de un contrato, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

El suscrito certifica que:

La adición, prórroga, modificación, aclaración, corrección del contrato tienen recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.


KATHERINE JOHANNA GUTIÉRREZ TRIANA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Nota: Este campo debe ser diligenciado según sea el caso

INVIMA

Oficina Asesora de
Planeación
Visto bueno Inversión

OAP- P3 - T 4734 - F162 